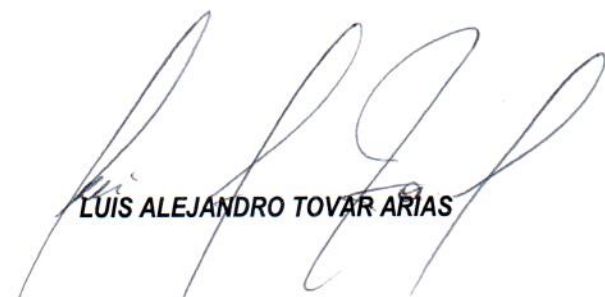


**EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

Manifiesta, que de conformidad con los estudios previos suscritos por la Vicepresidencia de Integración Productiva en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se autoriza expresamente la suscripción de **cuatro (4)** contratos de prestación de servicios profesionales, en los cuales los contratistas devengaran idénticos honorarios y cuyos objetos consisten en: *"Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Activos Productivos estructurando y formulando Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural Con enfoque Territorial y apoyando los procesos de ejecución de los proyectos cofinanciados por la Agencia desde la Unidad Técnica Territorial"*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Vicepresidencia de Integración Productiva definió las metas del siguiente proyecto de inversión: **"Formulación e implementación de Planes y Proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la población rural a nivel nacional"**, con código **BPIN 2018011000129** por medio del cual busca fortalecer la capacidad por parte de los territorios y esquemas organizativos en la formulación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, lo cual se logrará a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: 1. Fortalecer la capacidad por parte de los territorios y esquemas organizativos en la formulación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural y 2. Fortalecer la capacidad por parte de los territorios y esquemas organizativos en la formulación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, para el presente contrato se desarrollarán las actividades propias en aras del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión como lo son: la definición de criterios de focalización y priorización de las líneas de cofinanciación y procesos de convocatorias, así como el desarrollo de las mismas para la cofinanciación de proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural; la identificación y caracterización de predios, territorios, beneficiarios y grupos asociativos; y la verificación de sus requisitos habilitantes; la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial con énfasis en Activos Productivos, en Adecuación de Tierras, la Asistencia Técnica y en Comercialización y el apoyo a la supervisión técnica de los contratos de estructuración, ejecución e interventoría de proyectos integrales".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998.



LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS

Elaboró: Vicepresidencia de Integración Productiva.